

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

20133 *Extracto de la Resolución de 11 de junio de 2026 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2026 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Proyectos de I+D en cooperación tecnológica internacional (INNOGLOBAL), cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de la Innovación*

BDNS(Identif.):912195

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912195>)

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán tener la condición de entidades beneficiarias de las ayudas contempladas en la convocatoria de referencia las siguientes empresas que tengan personalidad jurídica propia, estén válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal en España, o, en el caso de tener domicilio fiscal en la UE, tengan un establecimiento o sucursal ubicado en territorio español:

a) Las pequeñas y medianas empresas (pymes), según la definición establecida en el Anexo I de la Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero, y

b) Las grandes empresas, siempre que la dirección de desarrollo del proyecto se localice en Canarias, o tengan menos de 499 empleados (pequeñas empresas de mediana capitalización).

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni las restantes exclusiones previstas en la convocatoria de referencia.

Segundo. Objeto y características de la ayuda.

Será objeto de ayuda la participación española en proyectos de I+D de cooperación tecnológica internacional (INNOGLOBAL), según lo establecido en el artículo 1, apartado 2.e) de la Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero.

Los proyectos deberán tener carácter internacional, plurianual y cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria de referencia.

No podrán ser objeto de ayuda los proyectos y actividades señalados en el artículo 2 de la convocatoria de referencia.

Las ayudas consistirán en subvenciones, cuya cuantía se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario, del desarrollo del proyecto en regiones asistidas, de la disponibilidad presupuestaria, del porcentaje máximo de cofinanciación FEDER según la región

de desarrollo y la cuantía máxima disponible de fondos FEDER en cada región. En cualquier caso, la subvención por beneficiario no será inferior al 30% del presupuesto elegible.

Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria constituyen ayudas de estado y respetarán lo establecido en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero (modificada por la Orden CNU/331/2026, de 8 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027.

Resultará también aplicable la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el periodo 2021-2027.

Cuarto. Financiación de la convocatoria

El presupuesto máximo de la convocatoria asciende a 30.250.000 euros, que se financiarán con cargo al patrimonio del CDTI y fondos FEDER 2021-2027. La cofinanciación FEDER se realizará a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021 - 2027. La cuantía cofinanciada por fondos FEDER será anticipada por el CDTI con cargo a su propio patrimonio.

De acuerdo con la disponibilidad de fondos FEDER asignada al CDTI durante el periodo 2025-2027 para estas actuaciones, las cuantías máximas de cofinanciación por Comunidad Autónoma son las previstas en el artículo 4 de la convocatoria de referencia. En ningún caso, se podrá superar la cuantía máxima de cofinanciación asignada por Comunidad Autónoma ni el presupuesto total de la convocatoria (30.250.000 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 17 de junio de 2026 y finalizará el 16 de julio de 2026, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

Madrid, 11 de junio de 2026.- La Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. D^a. Teresa Riesgo Alcaide.

ID: A260026901-1